



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por Costas
Ejecutante	MARY LUZ VELEZ CARDONA
Ejecutado	DIEGO ANDRES GARCES GIRALDO
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2023– 00346- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 697
Decisión	Libra Mandamiento

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la señora MARY LUZ VELEZ CARDONA identificada con CC. 43.209.812, en contra del señor DIEGO ANDRES GARCES GIRALDO identificado con CC. 98.665.357, por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526) M/L, más los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado poniéndole en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito. Como quiera que se desconoce la dirección electrónica a la cual puede ser notificado el ejecutado, deberá practicarse la notificación a la dirección física en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la Doctora DARLIN EIDINA OSPINA RINCONES identificada con T.P. No. 176.323 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9876bcb796ea04dc1f99daf0145aec42e4c2e493ac996025f6ee67a9dcdbcde2**

Documento generado en 23/06/2023 10:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>